



MENDOZA, 20 de octubre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0033518/2022**, donde la estudiante **Marisel Lorena ACOSTA CARI** solicita la equivalencia de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en la carrera **Licenciatura en Psicología** de la **Universidad de Oriente Cancún** y un espacio curricular correspondiente a la **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza N° 5/2012 - CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 29 de septiembre de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 6 de octubre de 2022, aprobó el dictamen de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Marisel Lorena ACOSTA CARI (DNI N° 41.443.252)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Sexualidad Humana	por	- Educación Sexual Integral
---------------------	------------	-----------------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo